

Expediente: **584/15**
Carátula: **REMENTERIA HECTOR NICOLAS C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/03/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *PARADI, JUAN CARLOS-DEMANDADO*
23347652059 - *REMENTERIA, HECTOR NICOLAS-ACTOR*
24258432653 - *MARTINEZ, MIGUEL ANGEL-TERCERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 584/15



H20441460025

JUICIO: REMENTERIA HECTOR NICOLAS c/ PARADI JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 584/15

////Informo a S.S. que, intimado el actor a acreditar diligenciamiento de cédula Ley 22172 remitida en fecha 02.02.2024 a la casilla digital del letrado Joaquín Maturana Contti, por decreto de fecha 28.02.2024, el actor acompañó en fecha 01.03.2024 recibo de gastos por la suma de \$ 5.000.- expedido por una gestoría de Capital Federal de fecha 01.03.2024. Secretaría.

CONCEPCIÓN, 12 de Marzo del 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- A lo solicitado por el Letrado Alejandro Jesús Robles, apoderado del tercero Miguel A. Martínez: Surgiendo de las constancias obrantes en autos, que el actor no ha dado cumplimiento con lo requerido por el Juzgado mediante providencia de fecha 28.02.202, habida cuenta que se le remitió la cédula Ley 22172 a su casillero digital en fecha 02.02.2024, no habiendo acreditado en forma hasta la fecha el diligenciamiento de aquélla, observándose un incumplimiento deliberado de parte de aquél, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto. En consecuencia, en ejercicio de atribuciones conferidas por el art. 137 NCPCT, se impone al actor HECTOR NICOLAS REMENTERIA la suma de \$ 5.000.- diarios en concepto de astreintes, a favor del tercero embargante MIGUEL ANGEL MARTINEZ, suma que comenzará a devengarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente decreto, y persistirá mientras dure el incumplimiento de la orden judicial, o sea hasta que acredite el diligenciamiento de la cédula Ley 22172. AMDFL

Actuación firmada en fecha 12/03/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.